

ADMINISTRACION LOCAL

8194 RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

El Real Decreto 463/1980, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 64), de 14 de marzo, declara la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica, con arreglo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. El Ayuntamiento queda declarado beneficiario de la expropiación y facultado para su gestión.

El Ayuntamiento de Gerona ha acordado fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, la que se llevará a efecto el día 2 de junio próximo, en el Ayuntamiento, a las once horas, de los expropiados que se citarán, y sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de la ocupación.

Los datos relativos a los terrenos que se indican son los siguientes:

Centro de Enseñanza General Básica en el sector de Santa Eugenia.

Propietarios:

Don José Mulá Barceló. Mas Garriga. Campdurá (Gerona).
Doña Encarnación Franquesa. Mansó Castañé. Vilablareix (Gerona).

Don Angel Sánchez Solsona. Avenida Jaime I, 46, cuarto. Gerona.

Doña Joaquina Salleras Saliner. Avenida Jaime I, 46, cuarto. Gerona.

Don Eliseo Jubert Salleras. Avenida Jaime I, 46, cuarto. Gerona.

Doña Josefa Teixidó. Santa Eugenia, 92. Gerona.

Doña Encarnación Ramió. Santa Eugenia, 92. Gerona.

Doña Joaquina Andréu. Guillerías, 10. Gerona.

Don Francisco Salvans. Via Augusta, 241, quinto. Barcelona.

Descripción de la finca: Parcela de terreno sita en el término municipal de Gerona, sector de Santa Eugenia, de superficie nueve mil setecientos setenta y cuatro coma cincuenta y cinco metros cuadrados, y que linda: Norte, con resto de finca de don José Mulá Barceló, don José Capdeferro y resto de finca de don Angel Sánchez Solsona, doña Joaquina Salleras Saliner y don Eliseo Jubert Salleras; al Sur, con resto de finca de don Francisco Salvans; al Este con resto de fincas de doña Encarnación Ramió y doña Josefa Teixidó Ramió, y al Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Gerona.

En su virtud, se advierte a los señores propietarios y demás interesados afectados (titulares de derechos reales o de intereses económicos directos sobre los bienes) que deberán concurrir al Ayuntamiento de Gerona, en el día y hora expresados para poder hacer uso de los derechos establecidos en el artículo 52, tercero, de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial a los efectos de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Gerona, 11 de abril de 1980.—El Alcalde.—2.388-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 128 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Miguel Carranza Santos, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección 3.ª, de 19 de febrero de 1980, dictada en el expediente R.G. 1073-2-79, R.S. 398-79, por la que se desestimó la reclamación económico-administrativa formulada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de julio de 1979, denegatorio de actualización de pensión de jubilación como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.081-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 113 de 1980, por

el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Florencio Berbero Berbero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de febrero de 1980 (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 1.069-2-79, R.S. 399/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 10 de julio de 1979, denegatorio de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.087-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 120 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Isidoro Pellitero Morán, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 545-1-79, R.S. 418-1979), de 19 de febrero de 1980, que desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de julio de 1979, sobre denegación de actualización de su pensión de jubilación como Veterinario titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.091-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 125 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre representación de don José Sánchez Sánchez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de febrero de 1980 (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 1.068-2-79; R.S. 395/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 21 de diciembre de 1978, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.084-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 122 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Angel Díez Amigó, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 17 de diciembre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), de 9 de mayo de 1979, por la que declaraba rescindido el contrato administrativo de préstamo número 339.403-1.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.090-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 124 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Emilio Méndez Martín, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de enero de 1980, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Emilio Méndez Martín», de Oviedo, con centro de trabajo en León, sobre contrataciones ferroviarias de removido, carga y descarga, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 19 de octubre de 1979, sobre clasificación profesional de los operarios don Cándido Álvarez de la Mano, don Francisco García García, don Cipriano Laiz Laiz, don Marcelino Llanos Gutiérrez, don Gregorio Blanco Sánchez, don Faustino González Rodríguez y don Andrés Sastre Pellitero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.092-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 71 de 1980, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Marcos Prieto Ranilla, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de octubre de 1979 (Ref. 138/79. —Servicio de recursos), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Zamora, actuando por delegación de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 18 de enero de 1979, por la que se acordó la rescisión del contrato suscrito por el señor Prieto y la extinguida Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, el día 1 de diciembre de 1954, respecto a la vivienda número 105 del grupo «Ramiro Ledesma», sita en la calle Alcalá Galiano, número 11, 2.º derecha, de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.085-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 127 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Andrés Álvarez Crespo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de diciembre de 1979 (Sala 2.º R.G. 879-2-79; R.S. 113/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Salamanca de 31 de mayo de 1979, que denegó la suspensión de la ejecución del acto impugnado en la reclamación núm. 237/77.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.086-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 130 de 1980, por

el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Mercedes de la Fuente Arana, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, de 5 de febrero de 1980 (R.G. 67-2-79, R.S. 324/1979), por la que se desestima la reclamación formulada por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 23 de febrero de 1979 denegatorio de actualización de pensión de jubilación, causada por su esposo, don Angel Linares Velasco, Veterinario titular, fallecido en situación de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.093-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, con fecha 15 del actual mes de marzo, en el expediente número 2.445 de 1979 que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Antonio Torres Cabello contra la Empresa «Antonio Bilbao, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Antonio Torres Cabello contra la Empresa «Antonio Bilbao, S. A.», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar al actor la suma de tres mil doscientas ochenta y dos pesetas, por razón de salarios devengados y no satisfechos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Antonio Bilbao, S. A.», expido la presente que firmo en Cádiz a 15 de marzo de 1980.—El Secretario de la Magistratura número 1.—5.120-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 181/78, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra la Mercantil «Lugarsa, S. A.», en reclamación de pesetas 2.860.090 de principal y 800.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se señalarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 26 de mayo próximo,

a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero lo adjudicado.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndose que deberán conformarse con ellos y que las cargas y gravámenes de crédito al actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio de la venta.

Bienes objeto de la subasta

«Urbana número 1, planta sótano del edificio Lugarsa I, situado en el Barrio Obrero del término de Alicante. Es un local diáfano que tiene entrada por el lindero Sur. Ocupa una total superficie de 588 metros 38 decímetros cuadrados. Finca número 28.937 del Registro de Alicante, valorada en cuatro millones quinientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Parcela de terreno en término de Alicante, partida de la Albufera, parte Hacienda Las Palmeras, superficie 3.735 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 33, folio 82, finca 1.865, inscripción primera, valorada en cinco millones seiscientos mil pesetas.»

Por medio del presente edicto y dado el ignorado paradero de la Entidad demandada, se le notifica dicha subasta a los efectos legales procedentes.

Dado en Alicante a 2 de abril de 1980. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario.—3.816-C.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 987 de 1978-T, promovidos por «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», representado por el Procurador don Angel Montero Brusel, contra «Barcelonesa de Carpintería, S. A.», en reclamación de pesetas 701.274; en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su valoración en la forma que se dirá, los bienes embargados a la demandada mencionada que luego se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón Víctor Pradera, 1-5 (Edificio Nuevo de los Juzgados, piso 4.º), el día 20 de junio próximo, a las diez treinta horas y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo correspondiente.

3.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se

solicitar, podrá hacerse con cualidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Que los bienes que se subastan están depositados en poder de «Barcelonesa de Carpintería, S. A.», calle Hierro, sin número.

6.ª Que la subasta se celebrará en nueve lotes distintos, en la forma que se dirá a continuación, siendo el tipo de subasta de cada uno de dichos lotes la cantidad que se indicará al pie del mismo y que es el valor que se ha dado a ello.

Primer lote: Una lijadora automática marca «Eburco», modelo 1.300, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Una máquina «Marzani», tipo GMC, valorado en 125.000 pesetas.

Tercer lote: Una máquina reguesadora «5 Ebaky-T», valorado en 215.000 pesetas.

Cuarto lote: Una prensa hidráulica marca «Zelay», modelo V-35, valorado en pesetas 202.000.

Quinto lote.—Una máquina espigadora, modelo ET-140, valorado en 100.000 (cien mil) pesetas.

Sexto lote: Un conjunto de aspiración «Aspi», valorado en 326.000 pesetas.

Séptimo lote: Una máquina sierra de cinta, modelo «Tepa-9», valorado en pesetas 86.000.

Octavo lote: Otra de la misma clase y marca, valorado en 100.000 pesetas.

Noveno lote: Una cepilladora, modelo «Manus Ferma, NF-1», valorado en pesetas 50.000.

Dado en Barcelona a 20 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—1.822-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 387/78 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Luis Codina Riera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 23 de mayo próximo, a las diez horas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: «Número doce.—Piso segundo, puerta primera, vivienda que forma parte integrante de la casa números 25 y 27 de la calle Llovet y Vall-Llosera, de esta ciudad, y tiene su acceso por el vestíbulo y escalera común de la finca. Comprende una superficie útil de cincuenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, teniendo además un balcón-terraza. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y balcón-terraza. Lindante: Por el frente, Este, tomando como tal el lado más próximo a la calle, parte con el rellano y caja de la escalera, por donde tiene su entrada, y parte con patio de luces; por la izquierda, entrando, parte con dicho rellano de la escalera, y en su mayor parte con la vivienda puerta segunda, de esta misma planta; por la derecha, con edificación con proyección vertical del jardín privativo propio de la entidad número 2, y éste con propiedad de don José Ruiz Misut; por el fondo, también con la proyección vertical de dicho jardín, y éste con mayor finca de procedencia; por debajo, con la vivienda puerta primera de la planta inferior, y por arriba, con la vivienda puerta primera del piso superior. Se le asigna una cuota o coeficiente de copropiedad en los elementos y servicios comunes de cinco enteros por ciento (5 por 100).»

Inscrita en el Registro, tomo y libro indicados, folio 140, finca 68.612, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de seiscientos mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 25 de marzo de 1980.—El Secretario, Marius Manzanares.—5.500-E.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por resolución de esta misma fecha, dictada en el sumario número 109/79-B, sobre injurias, a querrela del Ministerio Fiscal, se llama a Ricardo Cid Cañaveral, cuyas circunstancias personales y actual domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días a fin de notificarle el auto mediante el que se decreta su procesamiento y demás diligencias inherentes al mismo, bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece.

Dado en Barcelona a 26 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez de Instrucción. El Secretario.—5.499-E.

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona, en proveído de esta fecha dictado en los autos 1090/79 (A), promovidos por doña María Olivar Carreras y otra, representadas por el Procurador señor Anzizu Furest, instando convocatoria judicial de Junta de accionistas, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «Mas Bermell, S. A.», señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 30 de mayo próximo, a las dieciséis treinta horas, y, en segunda, si fuere preciso, el día 2 de junio siguiente, a las diecisiete horas, la cual tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, sito en el piso 6.º de la casa número 266 de la calle

Aragón de esta ciudad, con las formalidades previstas en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y bajo la Presidencia del Letrado don Juan José Artigas Vidakm, componente de la Junta de Gobierno del Ilustrísimo Colegio de Abogados de esta ciudad, designado a tal fin por este Juzgado, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance correspondiente al año fiscal o ejercicio de 1978 y anterior no aprobado.
- 2.º Distribución de beneficios.

Dado en Barcelona a 9 de abril de 1980. El Secretario.—3.768-C.

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 284 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador, don Luis María Mundet Sugrañes, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Bruga, S. A.», domiciliada en Gavá, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de mayo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.054.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.
- 4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 1. Local comercial número 1 de la planta baja de la casa sita en Gavá, señalada con el número 10 de la calle Salamanca, de superficie útil, aproximada, 140,70 metros cuadrados. Se compone de una nave diáfana y aseó, y linda por el frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con el vestíbulo de entrada del edificio y el local comercial número 2 de

la misma planta; por la izquierda con el pasaje Salamanca y por el fondo, con Domingo Sacristá Expósito. Coeficiente del 12,47 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4, al tomo 383, libro 182 de Gavá, folio 33, finca número 14.403, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 10 de abril de 1980.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—5.969-E.

GERONA

Por el presente se hace saber, que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona se tramita expediente instado por don Roberto Cornellá Bosacoma sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Enrique Cornellá de Pajol, nacido en Vilovi de Oñar (Gerona), el día 18 de julio de 1908, hijo de Juan y de Teresa, que tuvo su residencia en San Gregorio (Gerona), de donde se ausentó en el año 1938, al ser movilizado durante la guerra civil.

Gerona 24 de noviembre de 1979.—El Secretario.—3.300-C. 1.ª 18-4-1980

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 665 de 1979, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio social en La Coruña, contra don Domingo Sande Vázquez y su esposa, doña Carmen García Campos, industriales y vecinos de esta capital, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales, por resolución de esta fecha, se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta población, previniendo a los posibles licitadores:

- a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.425.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.
- b) Habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.
- c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.
- d) Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- e) Que podrá comprarse la finca en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca hipotecada y que es objeto de subasta se describe así:

«Municipio de La Coruña.—Parroquia de San Cristóbal das Viñas. Lugar de La Grella, Nave industrial, compuesta de sótano, bajo, dos plantas y desván, con dependencia para viviendas y usos domésticos de los vigilantes, que ocupan las superficies siguientes: El sótano, setecientos veinticinco metros, con rampa de acceso a su frente y portón a su espalda; bajo, de ochocientos quince metros cuadrados y accesos por su frente y espalda; primera planta, de setecientos veinticinco metros cuadrados; segunda planta, también de setecientos veinticinco metros cuadrados; teniendo estos tres últimos cuerpos su acceso por medio de escalera interior desde el portal

general, sito hacia la parte del frente. La edificación es de columnas y paredes de ladrillo, con cámara de aire y placas de hormigón, que constituyen los pisos de cada una de las dependencias, siendo la cubrición a base de uralita. A partir del bajo, tiene a su frente una porción de terreno descubierto de cincuenta y seis metros diez decímetros cuadrados, dedicada a estacionamiento, y otra, a su parte posterior, de cuatro metros cuadrados, destinada a accesos y salidas sobre el río y camino. El conjunto así descrito forma todo una sola finca de ochocientos setenta y cinco metros diez decímetros cuadrados. Linda: Frente, con carretera de La Coruña a los Baños de Arteijo; espaldada, con río que separa de la finca de Carmen López y otros; izquierda, entrando, con finca de Dolores Seoane Fernández y casa de Consuelo Bello, y derecha, con labradío y prado de los herederos de Luis Rivera.»

La Coruña, 21 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—5.498-E.

MADRID

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.171 de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra don Alejandro Martín-Delgado Ventura y las Entidades «Gopomar, S. A.» y «Cerámica del Tajo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida del Mediterráneo, 13, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Guadalajara, diario «El Alcázar», y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.
- 3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningún otro.
- 4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Olivar y pastizal en término de Sacedón (Guadalajara), sitio de Olmedilla, de una hectárea sesenta y cuatro áreas y siete centáreas de superficie. Linda: Norte, María Alcantarilla Ballesteros, Teresa

Martínez y Pilar Alcalá Ibarra; Sur, "Lago de Castilla, S. A."; Este, carretera de Cifuentes a Sacedón, y Oeste, Nicanora López Cifuentes y Eduardo Martínez Puig, polígono veintiuno, parcela seiscientos ochenta a) y b) y seiscientos ochenta y uno, ambas inclusive.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón.

La finca descrita se encuentra aún pendiente de serlo al tomo 295 del archivo, libro 42 de Sacedón, folio 73, finca número 6.015, inscripción tercera.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1980. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—3.388-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 485/1980, a instancia de Comunidad de Propietarios «Las Brisas», con domicilio en urbanización «Las Brisas», Sacedón, (Guadalajara), representada por el Procurador señor Rodríguez Montágut, contra doña Montserrat Vives Nadal, como viuda del fallecido don Juan Gil Catarri, con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, 383, y demás ignorados herederos de dicho señor fallecido, y contra «Lagos de Castilla, S. A.», don José González Sabariego, don Eduardo Martínez Puig y don José Antonio Gutiérrez Rizo, estos cuatro últimos vecinos de Madrid, sobre reclamación de 282.149 pesetas a los primeros y 172.364, 98.600, 245.236 y 70.736 pesetas, respectivamente, a los cuatro últimos, se ha acordado dar traslado de la demanda y emplazar por medio del presente edicto a los demandados y demás ignorados herederos de don Juan Gil Catarri, para que en el término de nueve días, y tres días más concedidos en razón a la distancia de la primera demandada, puedan comparecer en los presentes autos personándose en forma, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.389-C.

Por el presente, se da conocimiento de la instrucción de expediente 472-80 para la declaración de fallecimiento de don Mariano Lara Paunero, hijo de Eustaquio y Rosa, nacido en Cigales (Valladolid), el 9 de septiembre de 1895, que fue extraído de la cárcel Modelo, de Madrid, el 7 de noviembre de 1936, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas. El expediente se promueve por la esposa, doña Evigia Camazón Sánchez, respecto de la que se tramita incidente para que se le declare pobre en sentido legal.

Y para su publicación, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico diario «El Alcázar», y en Radio Nacional de España, conforme dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, dado en Madrid a 18 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.573-E. 1.º 18-4-1980

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.108/77, a instancia de «Favencia, S. A.», contra don Al-

fonso Higuero Taberné, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la tercera parte indivisa embargada como de la propiedad del demandado, en la siguiente finca:

Rústica.—Dehesa llamada «Vega del Rosal», término municipal de Torrejón el Rubio, distrito hipotecario de Plasencia, mide, según el catastro, 388 hectáreas 99 áreas y 85 centiáreas, que es la cabida inscrita. Está compuesta por la parcela 8 del polígono 34, por la parcela 2 del polígono 35 y de parte de las parcelas 3 de los polígonos 34 y 36. Linda: al Norte, con la dehesa «San Rafael»; Este, carretera de Plasencia a Trujillo; Sur, fincas «Bailearas», «Mogote» y «La Jara», del primitivo trozo primero de don Gil y Cordel de Merinas, y al Oeste, la dehesa «Don Gil». La línea divisoria de las dehesas «Don Gil» y «La Vega del Rosal» arranca en la pared que separa esas dos dehesas de la de «San Rafael» y a 428 metros del punto en que comienza dicha pared en las inmediaciones del caserío de Don Gil; desde este punto de arranque va la linde en línea recta hasta la pared del Norte de la cerca grande, en la que incide a 140 metros a la izquierda, entrando, del portón de dicha cerca grande; desde el punto de incidencia en la pared Norte de la cerca grande sigue la linde la línea de esa pared en dirección al citado portón durante 90 metros, y desde el punto en que terminan esos 90 metros, dobla la linde y sigue hasta el cordel por la línea de la pared que separa los dos trozos de la cerca grande.

A continuación de la descripción consta: La finca de este número tendrá derecho de paso para carruajes y ganados por el carril que atraviesa la dehesa «San Rafael» va a la carretera, a la casa de Don Gil, y desde dicha casa por el que va junto a la linde de San Rafael junto a la pared y con una anchura máxima de seis metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al libro 9 del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, al folio 200 vuelto del tomo 711 del archivo, finca número 686 duplicado, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día 20 de mayo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la mencionada tercera parte de finca la cantidad de 5.186.647 pesetas en que se ha tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 26 de marzo de 1980, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.823-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 670/77-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose al propietario del inmueble pesetas 15.057.540 de principal, intereses pactados gastos y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a primera subasta pública la siguiente finca propiedad de los demandados don Jesús Bonelo Calvo y doña Amparo Martínez Díez, con domicilio en la finca que se saca a licitación, representados por el Procurador señor Moreno Doz.

Descripción de la finca

«Un chalé o vivienda unifamiliar con entrada por la calle Zumárraga, integrada en la urbanización «La Florida», término de El Pardo, hoy Madrid, compuesto de una sola planta con un dormitorio, el principal, cuatro dormitorios para niños con sus aseos correspondientes, otro dormitorio secundario, cuarto de juego para niños; un apartamento compuesto de dormitorio, cuarto de estar y aseo, perfectamente comunicado con el resto de la vivienda, pero sí con una independencia clara. Zona de servicio compuesta de cocina, oficio planta y lavadero. Zona de estar compuesta de un «hall» grande, comedor y sala de visitas. Garaje y aseos con vestidores para las piscinas. Aprovechando el desnivel del terreno se sitúa en planta semisótano, garaje, calefacción y locales de servicio. Su construcción es a base de cimentación de hormigón en masa, fábrica de ladrillo blanco visto y cubierta de teja árabe. La parte no edificada es zona ajardinada en la que existe una piscina. Ocupa la edificación del chalé cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados y la parte de semisótano noventa metros cuadrados. Está edificada sobre una parcela de terrenos que tiene la forma de un polígono irregular, con fachada a la calle de Miraflores (hoy Zumárraga, número seis), cuyos linderos son los siguientes: Por el frente, que es el Oeste, linda con la calle de Zumárraga, antes Miraflores, en línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de doce metros veinte centímetros, doce metros y seis metros setenta centímetros, respectivamente, cuyo extremo Sur dista cuarenta y siete metros diez centímetros desde el eje de la calle de Vizcaya (hoy Motrico); por la derecha, que es el Sur, linda con parcela propiedad de doña María Eladia Herrero Cabellé, en línea de treinta y nueve metros; por la izquierda, que es el Norte, linda con parcela de la «Sociedad Inmobiliaria Bilbaina», en línea de treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros; por la espalda, que es el Este, linda con parcela propiedad de la «Sociedad Inmobiliaria Bilbaina» y otra de don José Eznarriaga Fedriani, en línea de cuarenta y tres metros, de los cuales veinte metros corresponden a la «Sociedad Inmobiliaria Bilbaina, S. A.», y veintitrés metros a don José Eznarriaga Fedriani.

La fachada de la calle de Zumárraga, antes Miraflores, se halla situada a un metro cincuenta centímetros del bordillo, medido desde la cara interna de la calzada. Las expretadas líneas comprenden una superficie de mil quinientos setenta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil trescientos treinta y tres pies setenta y nueve décimos de otro, todos cuadrados.»

Título: El de compra a don Helder Rogério Fernández Peadeira López, mediante escritura número 633, autorizada el día 14 de julio de 1971 por el Notario de Madrid don Juan Manuel de la Puente Menéndez, como sustituto y para el protocolo de su compañero don Francisco Díez Díaz.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital, en el tomo 764 del archivo, libro 17 de la sección 1.ª, folio 174, finca número 220, inscripción novena.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto, derecha, despacho número 20, el próximo día 13 de junio de 1980, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remata será de pesetas 18.000.000, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, abierta en la agencia 70 del remate, como mínimo, sin cuyo requisito el Capitán Haya, 55, cuenta número 24.326-00-9393, el 10 por 100 del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

4.ª Podrá hacerse el remata a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 28 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—1.856-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos 1.405-A/77, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la C., en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», contra don Mariano Sanz Acebes y doña Concepción Pilar Manrique de Pablos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Tienda o local comercial letra C de la casa número cincuenta y cuatro, hoy cincuenta y dos, de la calle de Londres, de esta capital; dicha tienda está distribuida en diversos departamentos y servicios, y ocupa una superficie de noventa y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; linda: frente, por donde tiene su entrada, calle de su situación y tienda B; derecha, patio de luces y tienda B; izquierda, finca propiedad de don Carlos Laborde; fondo, hotel número cincuenta y cinco de la calle Navacerrada. Su cuota en el condominio es de diecisiete enteros treinta y una centésimas por ciento.»

Para, cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado

de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 12 de junio, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.144.200 pesetas, resultando de rebajar el 25 por 100 al tipo de tasación de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.857-3.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 405 de 1980, sobre declaración de fallecimiento de don Félix Sánchez Fagúndez, hijo de Manuel y de Polonia, nacido en Plasencia (Cáceres), el día 4 de diciembre de 1909, del que desde agosto de 1938 no se tienen noticias de su paradero, y que tuvo su última residencia conocida en Madrid, calle de Peñuelas, número 21, 3.º

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que se hará por dos veces y con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a 28 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—Ante mí, el Secretario.—3.404-C. 1.ª 18-4-1980

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en expediente número 300/1980, que se tramita en este Juzgado, se ha tenido por solicitada en providencia de esta fecha la solicitud del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Novogel, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Moreto, 5, y acordado la intervención de sus operaciones.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—3.424-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita bajo el número 264 de 1979, pro-

cedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Pedro Marcuello Melero, mayor de edad, casado con doña Wendy M. Clarke, vecino de Málaga, barriada de Torremolinos, con domicilio en avenida de la Ermita, sin número, bloque 4, cuarto D, y contra la Sociedad Mercantil «Zafer, S. A.», domiciliada en Valencia, avenida del Barón de Cárcer, número 48, piso octavo, letra D, en reclamación de 832.825 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de mayo del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de un millón ciento ochenta mil setecientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Segunda. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca número 104.—Vivienda sita en la planta cuarta del denominado bloque IV del edificio en Torremolinos, Málaga, avenida de la Ermita. Está señalada con la letra D), se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, terraza principal, distribuidor, baño y cocina. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número 33. Tiene una superficie útil de ciento dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, incluida vivienda y garaje, y una superficie construida de ciento veintisiete metros trece decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes de vivienda y de plaza de garaje. Son los linderos generales de la misma los siguientes: Frente, rellano distribuidor, caja de escalera y patio de luces; fondo, pasaje peatonal de la urbanización; derecha, límite edificación a zona común, e izquierda entrando, vivienda señalada con la letra A) de su misma planta.

Cuota: Le corresponde el 0,80 por 100 a todos los efectos.

Inscripción: Consta en el tomo 2693, folio 163, finca número 23.517-A, inscripción primera y segunda del Registro de la Propiedad de Málaga.

Valor: Se valora a los efectos de subasta en la cantidad de un millón ciento ochenta mil setecientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Dado en Ronda a 31 de marzo de 1980. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—3.772-C.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita bajo el número 37 de 1980 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Francisco Fernández Navarro, mayor de edad, desconociéndose otras circunstancias personales, vecino de Málaga, con domicilio en la Barriada de Torremolinos, avenida de la Ermita, bloque 9, 5.º D, y contra la Compañía mercantil «Guadebro, S. A.», domiciliada en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 3, piso quinto, y constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada el día 13 de mayo de 1968 ante el Notario de Valencia don Ulpiano Martínez Moreno, figurando inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia al folio 218 del tomo 117 del libro de Sociedades, sección tercera, hoja número 1.439, inscripción primera; en reclamación de 1.320.715,77 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca y que al final de la descripción de las mismas se expresan, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse con la calidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

1. Primera. Urbana: Número cuarenta. Vivienda situada en la quinta planta del edificio radicante en Torremolinos (Málaga), en la avenida de la Ermita. Tiene su acceso por el portal número 9. Está señalada con la letra D. Se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, tres dormitorios, distribuidor, baño, cocina y la plaza de garaje como anejo inseparable número 52. Tiene una superficie útil de 100 metros 43 decímetros cuadrados y una superficie construida de 125 metros con 65 decímetros cuadrados, incluyendo la parte proporcional de elementos comunes de vivienda y plaza de garaje. Linda: por el frente, rellano de distribuidor y patio de luces; derecha entrando, junta de dilatación que la separa del bloque 7; izquierda

entrando, vivienda señalada con la letra A de su misma planta, y por el fondo linda con el pasaje peatonal de la propia urbanización donde se sitúa.

Inscripción. Consta en el folio 16 del tomo 188 del archivo, libro 145, finca número 20.419-A, hoy 7.129; inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que servirá de base para la subasta es el de 1.167.037,20 pesetas.

2. Primera. Urbana: Número 125. Vivienda situada en la planta quinta del edificio radicante en Torremolinos (Málaga), en la avenida de la Ermita. Tiene su acceso por el portal número 8. Está señalada con la letra A. Se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, cuatro dormitorios, distribuidor, baño, aseo, cocina, terraza-lavadero y una plaza de garaje de sótano número 67. Tiene una superficie útil de 105 metros 51 decímetros cuadrados y construida de 129 metros 61 decímetros cuadrados, incluyendo en ambos casos la parte proporcional de elementos comunes de vivienda y plaza de garaje. Linda: frente, rellano distribuidor, caja ascensor, vivienda B de su misma planta y patio de luces; derecha entrando, con la vivienda señalada con la letra D de su planta; izquierda, junta de dilatación que la separa del bloque 6, y fondo, pasaje peatonal de la urbanización.

Inscripción. Consta en el folio 22 del tomo 208 del archivo, libro 161, finca número 20.589-A, hoy 1.590-B, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de 1.203.817,68 pesetas.

Dado en Ronda a 1 de abril de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—3.771-C.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 144/77-B, a instancias de la Caja de Ahorros del Penedés, contra doña L. Mercedes Sousa Dabán y don Carlos Martí Sousa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, las siguientes fincas:

A) Casa situada en la calle de Falguera, número 50, de Sant Feliú de Llobregat, compuesta de planta baja, un piso y patio a su espalda, mide 3,70 metros de ancho por 24,80 metros de largo, formando una superficie de 91,76 metros cuadrados, midiendo la parte edificada unos 60 metros cuadrados. Lindante: frente, dicha calle; derecha, entrando, Dolores Juncosa; izquierda, sucesores de Baldomero Romagosa, y espalda, la finca siguiente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat al tomo número 781, libro 58 de Sant Feliú, folio número 107, finca 330 inscripción trece.

B) Finca urbana que comprende una porción de terreno con frente a la calle Falguera, de Sant Feliú de Llobregat, y otro frente a la calle del Matadero Viejo, llamada hoy de Juan A. Samaranch, en la que hay edificadas una casa de bajos y un piso señalada con el número 42, en dicha calle de Falguera; otra casa bajos y un piso, señalada con el número 44, en la misma calle, y otra casa o cuerpo de edificio compuesto de bajos,

en parte almacén, y un piso, con frente a la calle Juan A. Samaranch, señalada hoy con el número 1, con patio y huerto a su espalda, que se comunican entre sí. Ocupando en junto una superficie de 861 metros 33 decímetros 45 centímetros cuadrados, ocupando la edificación 325 metros cuadrados, existiendo en el almacén y patios de la finca una instalación agropecuaria de cámara frigorífica que contiene seis cámaras frigoríficas con un cubicaje de 671,88 metros cúbicos, un montacargas para 1.000 kilogramos y una báscula automática para 500 kilogramos, con todos sus dispositivos y accesorios correspondientes. Lindante: frente, con calle Falguera y parte sucesores de Antonio Bausili, sucesores de Baldomero Romagosa, casa número 50, antes descrita, Dolores Juncosa y José Planas; derecha, entrando, sucesores de Antonio Bausili, Dolores Juncosa y parte calle Matadero Viejo; izquierda, José Molins Estapé, y fondo, terrenos del señor Marqués de Castellbell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat al tomo 781, libro 58, folio 162, finca 2.512, inscripción sexta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de junio próximo, a las once de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Zumalacárregui, números 10-12, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que son subastados, fijado para la segunda: Finca A), 4.500.000 pesetas y finca B) 900.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sant Feliú de Llobregat a 12 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Barrera Cogollos.—El Secretario, José Eduardo López Sánchez.—1.858-3.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 503 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Piquer Navarro, hijo de Constantino y de Rosa, nacido en Segorbe en 1900, casado con doña Desamparados Ramón Forner, el cual desapareció de Valencia, donde tenía su domicilio, a finales del año 1965, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, cuyo expediente se instruye a instancia de su hija doña Amparo Piquer Ramón, que disfruta el beneficio legal de pobreza; rogándose al que pueda tener noticias de su paradero para que lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Valencia a 14 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—5.600-E.

1.ª 18-4-1980

VIGO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que por auto del día de la fecha, pronunciado en el juicio universal de quiebra necesaria que se sustancia en este Juzgado con el número 105 de 1980, a instancia del Procurador señor Aguirre Pardavila, a nombre de la Entidad mercantil «Kelsa, S. A.», con domicilio social en El Burgo (La Coruña), se declaró en estado de quiebra necesaria a la Entidad «Gallega de Nutrición Animal, S. A.» (GANASA), con domicilio en Vigo, en la calle Cachamuiña, número 1, quedando, en su consecuencia, inhabilitados los integrantes del Consejo de Administración para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la Entidad, que dejarán de prestar interés con la salvaged establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de septiembre de 1978, en que se tuvo por solicitada declaración de suspensión de pagos por la referida Entidad quebrada; lo que se hace público para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a dicha Entidad quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario don Perfecto Pazo Moldes, vecino de Vigo, en la calle Venezuela, 23, y posteriormente a los Síndicos, previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la Empresa quebrada, que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario nombrado don José Portela Alvarez, vecino de Vigo, calle avenida de Las Camelias, número 96, 8.º D, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Empresa quebrada.

Dado en Vigo a 17 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario judicial, José Antonio Suárez Abelenda.—3.218-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

Cédula de citación

Juicio número 103/80

El señor Juez de distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil y diligencias previas número 250/79 contra Felipe Chanca Coelho, sobre imprudencia, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.º, el día 13 de mayo de 1980, y hora de las once, con el apercibimiento de las partes y testigos que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá ponerse multa de 1 a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residen fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia y se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Felipe Chanca Coelho y a los lesionados, Carlos Augusto Torres de Sousa y Mario Rafael dos Santos Sisudo, expido la presente en Ronda a 2 de abril de 1980.—El Secretario.—5.953-E.

TALAVERA DE LA REINA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 202/1979, seguidos contra Faustino Arroyo Rodríguez, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 23 de mayo y a las diez horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posea, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Faustino Arroyo Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Ponce de León, número 7, bajo, Leganés, expido la presente en Talavera de la Reina a 18 de marzo de 1980.—El Secretario judicial.—5.559-E.

*

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos del juicio de faltas número 319/1979, seguidos contra Emiliano Agüero Heras, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 23 de mayo y hora de diez y diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posea, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Emiliano Agüero Heras, cuyo último domicilio conocido es en la calle Córdoba, número 21, en Madrid, expido la presente en Talavera de la Reina a 18 de marzo de 1980.—El Secretario judicial.—5.560-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

URRUTIA GARCIA, Salvador; hijo de Salvador y de Mercedes, natural de Campozones (Pontevedra), de veinte años, do-

miciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Pontevedra.—(694.)

ROESNER, Detler; hijo de Waldemar y de Sonia, natural de Berlín, soltero, de treinta años, oficinista; procesado en causa sin número 1980 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(693.)

ADAMA KIUG; súbdito senegalés, hijo de Housman Pare y de Fanta, nacido en Alto Volta (Senegal), tripulante que fue del buque «Oyang 71»; procesado en causa número 111 de 1979 por sustracción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(692.)

TREJO HERRERA, Francisco; hijo de Francisco y de María Pino, natural y vecino de Las Palmas, calle San Francisco Javier, 7, soltero; encartado en expediente judicial número 3 de 1980; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(691.)

HERNANDEZ GARCIA, Elías; hijo de Victor y de Alcira, natural y vecino de Tegueste (Tenerife), calle Vallemolina, 7, soltero, agricultor, de veintidós años; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Agrupación de Infantería de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(690.)

PEDRAZA GARCIA, José; hijo de Manuel y de Antonia, natural y vecino de Málaga, de veinte años, estatura 1,64 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Málaga.—(688.)

RUIZ GUTIERREZ, Justo Manuel; natural de Almuñécar (Granada) soltero, de veintidós años, hijo de Manuel y de Amelia, domiciliado en Reus (Tarragona), calle Santa Ana, 30; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Transmisiones de la Primera Región Militar en Madrid.—(687.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de Manises deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 142 de 1979, Manuel Montiel Cabanillas.—(889.)

El Juzgado Militar número 1, en el Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 184 de 1977, Roberto Bramon Vert.—(680.)

El Juzgado de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 259/75, Pedro Antonio Sillero García.—(659.)

El Juzgado de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 131/76, Pedro Antonio Sillero García.—(658.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 111/79, Carlos Lozoya Serrano.—(655.)